

Panamá, 26 junio de 2025
DGCP-DS-DJ-1074-2025

Señora
Ofelia Veleiro
Representante Legal
ENOBRA S.A.
E. S. D.

Respetada Señora Veleiro:

Hacemos referencia a su Nota No.S/N de 2 de junio de 2025, dirigida a esta Dirección, mediante la cual presenta queja administrativa contra el Pliego de Cargos del procedimiento de selección de contratista No.2025-0-04-0-99-LP-013979, correspondiente al “ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MÉDICO Y NO MÉDICO PARA EL CENTRO DE SALUD DE GUAYABITO”, del Ministerio de Gobierno, y solicita que realicemos una revisión del mismo.

Sostiene en su misiva que, al verificar el pliego cargos del citado acto público, identificó puntos que considera deben revisarse, ya que a su parecer no están claros y pueden ser arbitrarios y excluyentes, por lo que, nos solicita realicemos una revisión del mismo, con el propósito de corregir las irregularidades y garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y equidad en el proceso contratación pública.

Así las cosas, debemos indicar que la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de contratación pública, con facultades destinadas a la adecuada interpretación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

En ese sentido, debemos señalar que al revisar las constancias registrales del citado acto público en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” podemos observar que en efecto, el mismo fue llevado a cabo bajo un procedimiento de selección financiado por el Banco Mundial, como organismo internacional de crédito, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación y que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 7. Contratos financiados por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros. En las contrataciones para la ejecución de obras y la adquisición de bienes, servicios o asesorías, servicios técnicos o de consultoría, podrán incorporarse las normas y los procedimientos previstos en los contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o con gobiernos extranjeros, **en cuyo caso se aplicará esta Ley en forma supletoria.**

Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras y la adquisición de bienes o servicios adquiridos con fondos provenientes de los contratos de préstamo se elaborarán tomando en cuenta lo dispuesto en este precepto.

(Lo resaltado es nuestro)

De igual forma, de la atenta lectura del pliego de cargos, numerales 1 y 3 de la Solicitud de Ofertas- Obras Menores, se desprende lo siguiente:

1. **El Ministerio de Gobierno ha recibido del Banco Mundial financiamiento para sufragar el costo del proyecto “Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo de Pueblos Indígenas” y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato del ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO, DESARROLLO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO MEDICO Y NO MEDICO PARA EL CENTRO DE SALUD DE GUAYABITO.** El proceso de adquisiciones se regirá por las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, versión julio 2016 y revisadas en noviembre 2017.

...

3. **“La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO) que se especifique en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión, versión diciembre 2019, y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.”** (Lo resaltado es nuestro).

En consecuencia, esta Dirección se inhibe para conocer su queja, al no encontrarse dentro de nuestro ámbito de competencia, toda vez que, de los registros del citado acto se desprende que el procedimiento de selección de contratista se llevó a cabo bajo los procedimientos y parámetros del Banco Mundial, razón por la cual será bajo estos procedimientos que, la entidad licitante, es decir, el Ministerio de Gobierno, deberá atenderla.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted,

Atentamente,

JAVIER RAÚL MARQUINEZ DEJUD
DIRECTOR GENERAL
JCRP/VIG
JCR VI